



Región de Murcia



Unión Europea  
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Expediente nº 2/2015

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 28 de septiembre de 2015

#### REUNIDOS:

De una parte **D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas**, titular de la Dirección General de Innovación Agroalimentaria, en calidad de Directora Suplente del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (I.M.I.D.A.) por Orden de 15 de julio de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que actúa en uso de las atribuciones que le son otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el I.M.I.D.A., y

De otra, **D. Francisco González Pardo**, con N.I.F. nº 22954549C, actuando en nombre y representación de la empresa **GONZÁLEZ SOTO, S.A.** con CIF **A30617484** y domicilio social en Calle Finca de Matas, s/n, 30360 LA UNIÓN (Murcia), según Poder otorgado ante el notario D. Pedro Eugenio Díaz Trenado, con residencia en Cartagena nº 239 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo a la obra **"Adecuación del Laboratorio de Riegos en el Pabellón I del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)"**, fue dictada el 23 de junio de 2015.

2º El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el Informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada del I.M.I.D.A. fue emitido el 27 de julio de 2015.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 443.193,03 € de los que 366.275,23 € corresponden a la base de licitación y 76.917,80 € al IVA calculado con el tipo actualmente vigente del 21%, que se financiará, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.631.00 proyecto 43837, financiado por FEDER a través del PO de la Región de Murcia 2007-2013, fueron adoptados por Resolución de 17 de julio de 2015.

5º La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por el precio total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (288.479,73 €)**, de los que 238.413,00 € corresponden al importe de la oferta y 50.066,73 € al IVA calculado al 21% a favor de la empresa **GONZÁLEZ SOTO, S.A.** con CIF **A30617484** fue acordada previa fiscalización de la Intervención Delegada por Resolución de 28 de septiembre de 2015.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes



Región de Murcia



Unión Europea  
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

### CLÁUSULAS:

**Primera.-** GONZÁLEZ SOTO, S.A., se compromete a realizar la obra del Contrato Expediente nº 2/2015, obra "Adecuación del Laboratorio de Riegos en el Pabellón I del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)", contrato financiado por el FEDER en un 80 %, Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013, a través del proyecto "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE RIEGOS-PABELLÓN I-FEDER".

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto redactado y aprobado. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

**Segunda.-** El precio del contrato es 288.479,73 €, de los que 238.413,00 € corresponden al presupuesto neto y 50.066,73 € al IVA calculado al 21% que se obliga a pagar el I.M.I.D.A. previa presentación de la factura correspondiente.

Las facturas se expedirán conforme a la normativa vigente, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento.

El plazo del abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

El contratista adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas ante el registro administrativo correspondiente a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad competente. Deberá presentar factura electrónica conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyos datos son los siguientes:

- OFICINA CONTABLE: A14003281 INTERVENCION GENERAL
- ÓRGANO GESTOR: A14003384 IMIDA.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
- UNIDAD TRAMITADORA: A14003384 IMIDA.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

**Además de los datos obligatorios que deben constar en la factura se hará la siguiente referencia explícita** EXPTE. 2/2015 "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE RIEGOS-PABELLÓN I-FEDER".

**Tercera.-** Para responder de cumplimiento de este contrato, la empresa ha constituido garantía definitiva, por importe de 11.920,65 € mediante AVAL, en la Caja de Depósitos de la CARM con nº CARM/2015/1000001895, de fecha 25/09/2015.

**Cuarta.-** El plazo previsto de ejecución es de TRES MESES contados desde de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, acto que tendrá lugar conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de dos días desde la formalización del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado y se establece un plazo de **garantía de 12 meses**

**Quinta.-** Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter



Región de Murcia



Unión Europea  
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Sexta.-** De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

**Séptima.-** Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

**Novena.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, el presente contrato se extiende por duplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

<p><b>Por el I.M.I.D.A.</b>          LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015)          LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,</p>  <p>Fdo.: Juana Mulero Cánovas</p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b>  <b>GONZÁLEZ SOTO, S.A.</b></p>  <p><b>GONZALEZ SOTO, S.A.</b>  <b>P. P.</b></p> <p>Fdo.: Francisco González Pardo</p>
---	--